ANEXO 1
TALENTO HUMANO MÍNIMO

CANTIDAD DE ADULTOS MAYORES O USUARIOS			87
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TH
1.1	DIRECTOR TECNICO	UNIDAD/PERSONA	1
1.2	NUTRICIONISTA	UNIDAD/PERSONA	1
1.3	AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD/PERSONA	4
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	UNIDAD/PERSONA	4
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD/PERSONA	6
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O TERAPEUTA OCUPACIONAL	UNIDAD/PERSONA	1
1.7	CUIDADORAS	UNIDAD/PERSONA	5
1.8	BACHILLER PARA ENSEÑANZA DE DANZA Y MUSICA	UNIDAD/PERSONA	1
1.9	PSICOLOGA	UNIDAD/PERSONA	1
1.10	GERONTOLOGO	UNIDAD/PERSONA	1

*Ingresar el número de Adultos Mayores a atender

Este personal deberá contar con los siguientes perfiles

PERFILES REQUERIDOS
DIRECTOR: o coordinador, quien es un profesional en las áreas de la salud y/o área de ciencias sociales de preferencia con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia, fonoaudiología con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere). Debe contar mínimo con 2 años de experiencia relacionada con la población a atender. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
NUTRICIONISTA: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe acreditar experiencia profesional mínima de un año. La entidad definirá unas actividades mínimas que realizará este profesional.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES U OFICIOS VARIOS. Personas con experiencia en oficios varios. se revisará si aplica la ley de primer empleo en el cómputo de experiencia.
MANIPULADORES DE ALIMENTOS: Deben contar con el respectivo carnet de manipulador de alimentos, con experiencia en labores de cocina o alimentación en centro de adulto mayor.
Bachiller con experiencia mínima de seis (6) meses en el sector artístico y cultural para realizar actividades de enseñanza en danzas y música u otras relacionadas, de mínimo 1 hora con cada grupo.
AUXILIARES DE ENFERMERIA: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior o Institutos de formación técnica, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los criterios técnicos del Ministerio del exterior. tarjeta profesional (si requiere) y contar mínimo con un año de experiencia en actividades relacionadas con su profesión en centros de protección del adulto mayor. Con constancia/s de asistencia o participación a las formaciones para la atención integral de personas adulta mayores.

PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACION, O TERAPEUTA OCUPACIONAL Debe poseer título profesional otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere) Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Personal encargado de realizar -Actividades físicas y de interacción social y actividades recreativas de mínimo 1 hora y media por cada grupo.
CUIDADOR: Bachiller en cualquier modalidad, o haber cursado y aprobado estudios básicos en cuidado de adultos mayores, o similares, con experiencia mínima de un (1) año en actividades de atención o cuidado del adulto mayor en centros de protección del adulto mayor.
PSICÓLOGO: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional o documento que haga sus veces y contar mínimo con un año de experiencia profesional mínima de un (1) años, relacionada con atención del adulto mayor. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
GERONTOLOGO: Gerontólogo o profesional con especialización en gerontología, El título deberá ser otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional o documento que haga sus veces. con experiencia profesional mínima de un año relacionadas con actividades de atención del adulto mayor.

Nota: *Todo el personal del centro deberá contar con formación para atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencia de mínimo 36 horas. Para lo cual deberán allegar los certificados de asistencia o participación en estas formaciones.*

NOTA: Para establecer el Talento Humano, se deberá tener en cuenta el talento humano mínimo requerido para el número de adultos mayores a atender, y la proporción de incremento de personal según población, establecida en los estudios previos para cada perfil que aplique.

La experiencia del personal anteriormente relacionado, deberá ser acreditada mediante:

a) Hoja de vida debidamente firmada

b) Certificados académicos

c) Los certificados de experiencia laboral que acrediten el tiempo de experiencia requerida y los cuales deberán relacionar:

- ➢ Nombre o razón social de la entidad contratante.
- ➢ Nombre o razón social del contratista.
- ➢ Objeto del contrato
- ➢ Honorarios y/o salario devengado.
- ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ➢ Firma de la persona autorizada para ello.

Deberán presentar teléfono y dirección de cada una de las personas que hacen parte del recurso humano ofrecido, con el fin de verificar (si así lo considera la Secretaría de Desarrollo Social y Político) la disponibilidad para prestar el servicio, así como, el pleno conocimiento del desarrollo de las actividades al interior del proyecto Adulto mayor

NOTA 1: La acreditación del personal mínimo establecido, se realizará a través de carta de compromiso donde relacione los cargos y/o perfiles a contratar, con la cual se obligue el proponente que en caso de ser el contratista seleccionado para la prestación del servicio aquí justificado, contratará el personal mínimo requerido y por ende aportar los respectivos certificados de capacitación o estudio donde evidencie los perfiles y calidades de cada uno de estos. Este requisito deberá ser materializado dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, con el fin de ser avalados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para la posterior suscripción del acta de inicio. En todo caso, el no cumplimiento de este requisito dentro del término

estipulado para ello, será causal de incumplimiento para lo cual se iniciaría el respectivo procedimiento administrativo.

NOTA 2: Dotar al talento humano de todos los elementos de bioseguridad exigidos por la normatividad vigente, para la protección del personal según la labor a desarrollar.

NOTA 3: Las actividades indicadas para cada perfil hacen parte de acciones tendientes al cumplimiento de metas y alcances propias de la estrategia, no por ello se entenderán únicas, exclusivas y taxativas; todas ellas dependerán de las necesidades latentes del proyecto.

NOTA 4: PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS. El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido el Decreto 2674 de 2013. El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan), y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Ser mayor de 18 años.
- Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio del contrato.
- Tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para realizar las tareas que se le asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de alimentos.
- Para el caso de los conductores y ayudantes de los vehículos, estos deben contar con la dotación apropiada, completa y en óptimo estado para la ejecución de las actividades de distribución de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 o demás normas que la modifiquen o sustituyan

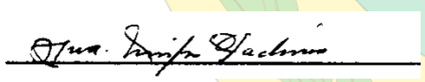

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE DEL PROPONENTE: Hermana Ninfa Pachón González
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Hermana Ninfa Pachón González
DIRECCIÓN: Calle 16 No. 17-70
CORREO ELECTRÓNICO: cbasanjosepereira@hotmail.com
TELÉFONO: 3243173373